

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 2 de agosto de 2019

Edición N° 20.555



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

## PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00

### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 770 del 01/08/2019 – M.I.T.y V. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. VÍCTOR FEDERICO HANNE, AL CARGO DE PRESIDENTE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE. 7

N° 771 del 01/08/2019 – M.I.T.y V. – DESIGNA EN CARÁCTER "AD HONOREM", AL DR. MARCELO ALEJANDRO FERRARIS, EN EL CARGO DE PRESIDENTE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE. 7

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 551 D del 24/07/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. ODONTÓLOGO IGNACIO JAVIER MOLINA AVILA. 8

N° 552 D del 24/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORA RAQUEL LIENDRO. 8

N° 553 D del 24/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA LUCIA LOPEZ. 9

N° 554 D del 24/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELVIRA ROSA GARCIA. 10

N° 555 D del 24/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. MATILDE CAROLINA SBARBATI. 11

N° 556 D del 24/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. LIDIA CARMEN MOLINS. 12

N° 557 D del 24/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BEATRIZ ARAOZ. 12

N° 558 D del 24/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. JUANA CLAUDIA JUAREZ CARRIZO. 13

N° 559 D del 24/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. DANTE TOVAR MOYANO. 14

N° 560 D del 24/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. PETRONA RAMONA SAJAMA. 15

N° 561 D del 24/07/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. EUSEBIA ANGELICA AGUIRRE. 15

N° 562 D del 24/07/2019 – M.E. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ESTEBAN MAXIMILIANO SINGH CARO. 16

N° 563 D del 24/07/2019 – S.G.G. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. PABLO MARCELO CABALLERO. 17

N° 564 D del 25/07/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PLANO DE MENSURA PARA LOTEOS. MATRÍCULA N° 10.175 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS. PROYECTO URBANÍSTICO LOTEOS "LOS NOGALES". 18

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 5598 del 29/07/2019 – M.E.C.y T. – DECRETOS N° 380/19, N° 974/19 Y MODIFICATORIO N° 1046/19. ESTABLECE IMPORTES EN CONCEPTO DE GASTOS DE MOVILIDAD. (VER ANEXO) 19

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 263/19 (VER ANEXO) 20

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0363-D/19. 24

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0364-D/19. 25

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 865 (VER ANEXO) 26

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 864 27

### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12920 (VER ANEXO)	28
<b>LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE NACIÓN – U.C.E.P.E. – N° 02/19.	29
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 73/2019,	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 52/2019, 2° LLAMADO	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 46/2019, 2° LLAMADO	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 39/2019, 2° LLAMADO	31
S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL N° 222/19	31
S.P.C. CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 220/2019	32
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 04/19	33
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 86/19	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 13/2019.	34
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
HINOJOSA, RUBÉN HORACIO – EXPTE. N° 45.937/17.	36
VERA, JOSÉ ELÍAS; SUAREZ DE VERA, ESPERANZA – EXPTE. N° 1-321.472/10.	36
MARINA RAQUEL ROBLES- EXPTE. N° 22132/19.	36
RAMOS, LILIANA IRENE – EXPTE. N° 626048/18.	37
ARIAS GENARO – MOGRO EDELMIRA – EXPTE. N° 637242/18.	37
PALACIOS, ANA MARÍA – EXPTE. N° 667.336/19	37
FERNANDEZ, AVELINO MARIANO – EXPTE. N° 1-663.311/19.	38
FERNANDEZ CELIA; SANDOVAL PANFILIO REGINO – EXPTE. N° 659491/19	38
BONIFACIO, IGNACIO – EXPTE. N° 601986/2017	38
CONSTANCIO, LIDIA Y ACOSTA FLORES, ELEUTERIO – EXPTE. N° EXP-6778/18	39
FIGUEROA, DORA ELENA – EXPTE. N° 662.434/19	39
MORALES JUSTINO – EXPTE. N° 645.703/18	40
PEÑALBA, TEODORO; MARTA Y/O ROMUALDA MENDOZA; PEÑALBA, BENERENDA – EXPTE. N° 4.910/16	40
LAZARTE, MARIA DEL VALLE Y OTROS S/SUCESORIO DE LAZARTE, CELESTINO Y LUPERCIO DE LAZARTE, ROSA ISABEL – EXPTE. N° 5107/90	40
ROSA ARSENO; RIOS IGNACIA – EXPTE. N° 629505/18	41
CASTILLO, CARLOS MARIA – EXPTE. N° 406.884/12	41
RUIZ, RAUL RICARDO – EXPTE. N° 665561/19.	41
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
APARICIO MIGUEL ANTONIO C/ROJAS ANTONIO Y CHABES O CHAVEZ DE ROJAS RAMONA – EXPTE. N° 6064/17.	42

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

YELAMOS, RESINA ANTONIO EXPTE. N° EXP-675207/19.	42
VAsQUEZ, MAXIMO FACUNDO EXPTE. N° EXP-674437/19	43
BORGES, FABIAN BERNABÉ EXPTE N° EXP 671314/19	44

**CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

BARRIOS, JULIO RICARDO – EXPTE. N° 670.692/2019	44
---	----

**EDICTOS JUDICIALES**

VALLE FÉRTIL S.A. VS. BURGIO, CRISTIAN ALBERTO – EXPTE. N° 636.102/18	45
---	----

**SECCIÓN COMERCIAL**

**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

MVA S.R.L.	47
PARL S.R.L.	48
DAY ESTETICA AVANZADA S.A.S.	50

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA	51
GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.	53
CENESA S.A.	54

**AVISOS COMERCIALES**

INVERSORA JURAMENTO S.A.	54
PETRO-GAS S.R.L.	55
PUNA LOGÍSTICA S.R.L.	55
EMG S.R.L.	56
EL VASCO S.R.L.	56

**SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS CIVILES**

CÁMARA DEL TABACO DE SALTA.	59
-----------------------------	----

**FE DE ERRATAS**

EDICION N° 20553 DE FECHA 31//07/2019	60
---------------------------------------	----

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/08/2019	60
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 01/08/2019	60

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

**SALTA, 1 de Agosto de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 770**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**VISTO** la renuncia presentada por el Lic. Víctor Federico Hanne al cargo de Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado fue designado mediante la Decisión Administrativa N° 1366/2016;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 7.322; el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053; y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir de la fecha de la presente, la renuncia presentada por el Lic. Víctor Federico Hanne, D.N.I. N° 23.912.833, al cargo de Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**OP N°:** SA100032263

**SALTA, 1 de Agosto de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 771**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**VISTO** las necesidad de cubrir el cargo de Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Dr. Marcelo Alejandro Ferraris en el cargo antes mencionado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 7.322; el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053; y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, con carácter “ad honorem”, al Dr. Marcelo Alejandro Ferraris, D.N.I. N° 25.571.027, en el cargo de Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte, a partir de la fecha de posesión de sus funciones, manteniendo su designación dispuesta por la Decisión Administrativa N° 596/2019.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Klix Saravia – Pinal**

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Julio de 2019

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 551 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 71292/18-código 134

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales el odontólogo IGNACIO JAVIER MOLINA AVILA, dependiente del Hospital Señor del Milagro, solicita licencia por capacitación para asistir al “Congreso Internacional de Sociedad Boliviana de Salud Pública Bucal” en la ciudad de Cochabamba-Bolivia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición Interna n° 375/18, emanada por el Hospital Señor del Milagro, se autoriza al odontólogo IGNACIO JAVIER MOLINA AVILA, a asistir al citado congreso, a realizarse en la Ciudad de Cochabamba-Bolivia, los días 02, 03 y 04 de mayo de 2018.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Gerencia General del citado nosocomio y la Dirección de Recursos Humanos tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

#### **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, los días 02, 03 y 04 de mayo de 2018, al odontólogo IGNACIO JAVIER MOLINA AVILA, D.N.I. n° 25.800.685, agrupamiento profesional, subgrupo 1, profesional de planta permanente del Hospital Señor del Milagro, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/08/2019  
OP N°: SA100032248

SALTA, 24 de Julio de 2019

### RESOLUCION DELEGADA N° 552 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 106476/19-código 89

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales, se informa que la Sra. NORA RAQUEL LIENDRO, DNI. N° 13.414.242, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3896/12, Reglamentario de la Ley n° 7678 en su artículo 9° inciso e); y,

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo (fs. 04 y 08).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.02).

Que a fecha 16 de Abril de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los tramites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inc. e del Decreto n° 3896/12.

Que en la intervención que le compete la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Dar por extinguida la relación de empleo de la Sra. NORA RAQUEL LIENDRO, D.N.I. N° 13.414.242, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 3896/12, artículo 9°, inciso e), Reglamentario de la Ley 7678/11, a partir del 16 de Abril de 2019, en el Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 3 – N° de Orden 460, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 3602/99.

**ARTÍCULO 2°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**OP N°:** SA100032249

---

**SALTA, 24 de Julio de 2019**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 553 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. n°s. 33543/18–código 127 y 217124/18–código 174**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. MARIA LUCIA LOPEZ, D.N.I. N° 6.150.493, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Eva Perón” – Hipólito Irigoyen – Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de Agosto de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242706150493741 fecha 13 de Junio de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 15 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 14);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 30 de Agosto de 2018, la renuncia de la Sra. MARIA LUCIA LOPEZ, D.N.I. N° 6.150.493, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 18.3, dependiente del Hospital “Eva Perón” – Hipólito Irigoyen – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**OP N°:** SA100032250

---

**SALTA, 24 de Julio de 2019**

**RESOLUCION DELEGADA N° 554 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 106488/19-código 89**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales, se informa que la Sra. ELVIRA ROSA GARCIA, DNI. N° 13.037.691, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3896/12, Reglamentario de la Ley n° 7678 en su artículo 9° inciso e); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo (fs. 05 y 08).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.03).

Que a fecha 17 de Abril de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los tramites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inc. e del Decreto n° 3896/12.

Que en la intervención que le compete la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por extinguida la relación de empleo de la Sra. ELVIRA ROSA GARCIA, D.N.I. N° 13.037.691, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 3896/12, artículo 9°, inciso e), Reglamentario de la Ley n° 7678, a partir del 18 de Abril de 2019, en el Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 4 – N° de Orden 645, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 3602/99.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 02/08/2019  
OP N°: SA100032251

SALTA, 24 de Julio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 555 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 88833/19-código 127**

**VISTO** la renuncia presentada por la Dra. MATILDE CAROLINA SBARBATI, D.N.I. N° 10.910.782, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Santa Teresa” – El Tala – Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de Mayo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 27 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 11);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 23 de Mayo de 2019, la renuncia de la Dra. MATILDE CAROLINA SBARBATI, D.N.I. N° 10.910.782, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 8, con desempeño como Gerente de Atención de las personas – Función N° 2, dependiente del Hospital “Santa Teresa” – El Tala – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Dra. SBARBATI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

Fechas de publicación: 02/08/2019  
OP N°: SA100032252

SALTA, 24 de Julio de 2019

**RESOLUCION DELEGADA N° 556 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 17927/19-código 127**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, se informa que la Dra. LIDIA CARMEN MOLINS, DNI. N° 11.283.324, dependiente del Hospital “Dr. Luis Anzoátegui” – Coronel Moldes – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3896/12, Reglamentario de la Ley n° 7678 en su artículo 9° inciso e); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo (fs. 19 y 14).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.12).

Que la agente ha obtenido el beneficio jubilatorio, con fecha de cobro el 16 de Enero de 2019 según fs. 4, por lo que se procede a la extinción laboral ante la falta de presentación de su renuncia.

Que en la intervención que le compete la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Dar por extinguida la relación de empleo de la Dra. LIDIA CARMEN MOLINS, D.N.I. N° 11.283.324, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 3896/12, artículo 9°, inciso e), Reglamentario de la Ley n° 7678, a partir del 25 de Enero de 2019, en el Cargo: Odontóloga – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo 1 – N° de Orden 4, dependiente del Hospital “Dr. Luis Anzoátegui” – Coronel Moldes – Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 1034/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

Fechas de publicación: 02/08/2019  
OP N°: SA100032253

SALTA, 24 de Julio de 2019

**RESOLUCION DELEGADA N° 557 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 106572/19-código 89**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, se informa que la Sra. BEATRIZ

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

ARAOZ, DNI. N° 13.844.250, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3896/12, Reglamentario de la Ley n° 7678 en su artículo 9° inciso e); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo (fs. 05 y 08).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.03).

Que a fecha 26 de Abril de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inc. e del Decreto n° 3896/12.

Que en la intervención que le compete la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Dar por extinguida la relación de empleo de la Sra. BEATRIZ ARAOZ, D.N.I. N° 13.844.250, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 3896/12, artículo 9°, inciso e), Reglamentario de la Ley n° 7678, a partir del 27 de Abril de 2019, en el Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 3 – N° de Orden 437, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 3602/99.

**ARTÍCULO 2°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**OP N°:** SA100032254

**SALTA, 24 de Julio de 2019**

**RESOLUCION DELEGADA N° 558 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 106649/19–código 89**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales, se informa que la Sra. JUANA CLAUDIA JUAREZ CARRIZO, DNI. N° 10.494.059, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3896/12, Reglamentario de la Ley n° 7678 en su artículo 9° inciso e); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo (fs. 03 y 08).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.04).

Que a fecha 03 de Abril de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los tramites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inc. e del Decreto n° 3896/12.

Que en la intervención que le compete la Dirección General de Personal a través

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA RESUELVE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**–Dar por extinguida la relación de empleo de la Sra. JUANA CLAUDIA JUAREZ CARRIZO, D.N.I. N° 10.494.059, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 3896/12, artículo 9º, inciso e), Reglamentario de la Ley n° 7678, a partir del 04 de Abril de 2019, en el Cargo: Técnica de Laboratorio – Agrupamiento: técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden 352, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto 3602/99.

**ARTÍCULO 2º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**OP N°:** SA100032255

---

**SALTA, 24 de Julio de 2019**

**RESOLUCION DELEGADA N° 559 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. n° 111421/19–código 89**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales, se informa que el Dr. DANTE TOVAR MOYANO, DNI. N° 18.621.630, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3896/12, Reglamentario de la Ley n° 7678 en su artículo 9º inciso e); y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo (fs. 04 y 08).

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.05).

Que a fecha 10 de Abril de 2018 el agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inc. e del Decreto n° 3896/12.

Que en la intervención que le compete la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**–Dar por extinguida la relación de empleo del Dr. DANTE TOVAR MOYANO, D.N.I. N° 18.621.630, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 3896/12, artículo 9º, inciso e), Reglamentario de la Ley n° 7678, a partir del 11 de Abril de 2019, en el Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo 1 – N° de Orden 140, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 3602/99.

**ARTÍCULO 2º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**OP N°:** SA100032256

---

**SALTA, 24 de Julio de 2019**

**RESOLUCION DELEGADA N° 560 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 106447/19–código 89**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales, se informa que la Sra. PETRONA RAMONA SAJAMA, D.N.I. N° 11.306.882, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3896/12, Reglamentario de la Ley n° 7678 en su artículo 9° inciso e); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo (fs. 05 y 08).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.02).

Que a fecha 13 de Mayo de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inc. e del Decreto n° 3896/12.

Que en la intervención que le compete la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Dar por extinguida la relación de empleo de la Sra. PETRONA RAMONA SAJAMA, D.N.I. N° 11.306.882, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 3896/12, artículo 9°, inciso e), Reglamentario de la Ley n° 7678, a partir del 13 de Mayo de 2019, en el Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 3 – N° de Orden 718, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 3602/99.

**ARTÍCULO 2°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**OP N°:** SA100032257

---

**SALTA, 24 de Julio de 2019**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 561 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 19258/19–código 182**

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por el Sra. EUSEBIA ANGELICA AGUIRRE, DNI. N° 11.344.354, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 09 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar con vigencia al 14 de Junio de 2019, la renuncia de la Sra. EUSEBIA ANGELICA AGUIRRE, DNI. N° 10.344.354, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 161, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto n° 1034/96.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la Sra. AGUIRRE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**OP N°:** SA100032258

**SALTA, 24 de Julio de 2019**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 562 D**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 0022-605228/2019-0.

**VISTO** la renuncia presentada por el señor Esteban Maximiliano Singh Caro, a partir del día 17/03/2019, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 04 y fs. 06 se informa respectivamente que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que a fs. 02 el agente manifestó expresamente su voluntad de no realizarse el examen Psico-Físico de egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

**Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019**

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053 y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Aceptar con vigencia a fecha 17/03/2019, la renuncia del señor ESTEBAN MAXIMILIANO SINGH CARO, D.N.I. N° 30.221.037, por razones particulares, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 –N° de Orden: 456, dependiente de Supervisión Atención de Contribuyentes – Subprograma Delegación Capital Federal – Dirección General de Rentas –Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía, previsto en el Decreto N° 2986/2015.

**ARTÍCULO 2°.**–Dejar establecido que el señor SINGH CARO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Estrada**

**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**OP N°:** SA100032259

**SALTA, 24 de Julio de 2019**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 563 D  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
Expediente N° 324-167798/2019-0**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 686/2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del mencionado instrumento se prorrogó el contrato de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Pablo Marcelo Caballero;

Que dicha prórroga estableció el período de vigencia del contrato de servicios entre el 1° de julio y el 10 de diciembre de 2019;

Que, asimismo, las Cláusulas Séptima y Octava del contrato original facultan a las partes a rescindir el mismo sin expresión de causa, con el sólo recaudo de la notificación pertinente, con una antelación de un mes;

Que en virtud de la rescisión unilateral invocada por el señor Caballero a partir del 01 de julio de 2019, se procede a dictar el presente instrumento;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012 y el Memorandum N° 7/2012 de la Secretaría de la Función Pública,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Rescindir, a partir del 01 de julio de 2019, el contrato de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Pablo Marcelo Caballero, D.N.I. N° 26.627.371, cuya última prórroga fuera aprobada por Decisión Administrativa N° 686/2019.

**ARTÍCULO 2°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Simón Padrós**

Fechas de publicación: 02/08/2019  
OP N°: SA100032260

**SALTA**, 25 de Julio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 564 D**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**  
Expediente N° 18–31651/14 y agregados

**VISTO** las actuaciones de referencia, por las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura para Loteo, respecto del inmueble identificado catastralmente con Matrícula N° 10.175 del Departamento Cerrillos, de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en el Título V, prevé que toda población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, están sujetas a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 1410/73, reglamenta la aprobación de loteos urbanos y suburbanos, los que deben contar con los servicios de infraestructura de saneamiento, otorgando asimismo a los Municipios de la jurisdicción, competencias para el visado de los mismos;

Que la documentación incorporada fue analizada de manera favorable por los organismos técnicos y jurídicos de la Dirección General de Inmuebles;

Que por la Ordenanza Municipal N° 462/18 del Concejo Deliberante del Municipio de Cerrillos, se aceptó la donación de calles, ochavas y espacios verdes comprometidas en el Proyecto;

Que asimismo la Municipalidad de Cerrillos otorgó certificado de Aptitud Ambiental pertinente; contando el mismo con la intervención de la Secretaría de Ambiente dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, señalándose que el mismo cumple con los requisitos exigidos por Ley N° 7.070 y su Decreto Reglamentario N° 3097/00;

Que las Áreas de Cartografía, Calculo y Estudio de Títulos de la Dirección General de Inmuebles otorgaron el visado de Ley, al tiempo que la Asesoría Jurídica de ese mismo organismo estimó procedente la aprobación del Plano de Mensura para Loteo respecto del inmueble;

Que del mismo modo, ha tomado la intervención que le compete la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 32° de la Ley N° 8.053 y las facultades delegadas Decreto N° 41/95, modificado por Decreto N° 1575/08;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– **APROBAR** el Plano de Mensura para Loteo, presentado por el Ingeniero Civil Humberto Canepa, Mat. Prof. N° 4074 – M.M. 1460, respecto del inmueble individualizado con Matrícula N° 10.175 del Departamento Cerrillos de la Provincia de Salta, de propiedad de la firma SEGA S.R.L., para el proyecto urbanístico denominado Loteo “Los Nogales” según el siguiente detalle:

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**BALANCE DE SUPERFICIES**

Sup. S/M Parcelas.....	10 has. 4.322,19 m2
Sup. S/M Uso Institucional .....	138,04 m2
Sup. S/M Uso Institucional .....	3621,24 m2
Sup. S/M Espacio Verde.....	4.662,75 m2
Sup. S/M Ochavas .....	615,09 m2
<u>Sup. S/M Calles S/N .....</u>	<u>4 has. 044,04 m2</u>
Sup. Total S/M .....	15 has. 3.799,35 m2
<u>Sup. S/T.....</u>	<u>15 has. 3.799,35 m2</u>
DIFERENCIA EN (+) .....	0,00 m2

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Dirección General de Inmuebles deberá asignar Matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuar los registros pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR** establecido que las Matrículas correspondientes serán asignadas tras la acreditación de Certificado de Libre Deuda actualizado y la Escrituración de Donación de la superficie destinada a Uso Institucional.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 02/08/2019  
OP N°: SA100032261

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

SALTA, 29 de Julio de 2019

**RESOLUCION N° 5598**

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** el Decreto N° 380/19, el Decreto N° 974/19 y su modificatorio el Decreto N° 1046/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los Decretos N°s 380/19, 974/19 y 1046/19 se aprobó el incremento salarial para el personal del Escalafón Docente Provincial, y las vigencias de los porcentajes globales durante el presente ejercicio;

Que por tales motivos resulta necesario instrumentar los valores nominales de la escala salarial a liquidar al personal, contemplando las sucesivas instancias de diálogo y acuerdos con asociaciones sindicales y otros representantes del sector docente, a los fines del mejor cumplimiento de lo dispuesto por los mencionados Decretos;

Por ello, y conforme a las facultades delegadas por el artículo 9° del Decreto N° 380/19 y el artículo 4 del Decreto 1046/19;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer los importes en concepto de Gastos de Movilidad (Cód. 539), a partir del 1° de julio de 2019, según los valores consignados en el Anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Garantizar el salario inicial docente a partir del 1° de julio de 2019, en la suma de \$17.381.- (pesos diecisiete mil trescientos ochenta y uno), en las condiciones estipuladas por el artículo 5° del Decreto N° 241/16.

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la liquidación íntegra de la asignación familiar de carácter extraordinaria, no remunerativa ni bonificable, prevista por el artículo 4° del Decreto N° 380/19, a los docentes con desempeño por horas cátedra, en forma independiente de la carga horaria de revista.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2019  
OP N°: SA100032262

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 31 de julio de 2019

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN A.M.T. N° 263/19

#### VISTO

El Expte. N° 238-57637/19, caratulado: AMT Coordinación Legal y Administrativa – Readecuación Cuadro Tarifario – Servicio Impropio – Período 2019, y el Acta de Directorio N° 22/19;

#### CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio de la ciudad de Salta, en las mismas solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la ciudad de Salta a aplicarse en dicho servicio.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el art. 4.º de la Ley N° 7322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de la Resolución A.M.T. N° 207/19.

Que a fs. 14/15, obra constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 20.540, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta (fs. 16) siendo ambas de fecha 12 de Julio de 2019.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la Ciudad de Salta, por las que se les notificó la Resolución N° 207/19 y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el art. 4 inc. c de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T., entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que corren agregadas en autos solicitudes de readecuación tarifaria del servicio impropio, en particular se advierten las que se detallan a continuación.

Que a fs. 2, en fecha 03 de junio de 2019, el Sr. Raúl E. Saldaño, en el carácter de Secretario General de la Federación Nacional de Conductores de Taxis – Delegación Salta, solicita se tenga por bien comenzar con el estudio correspondiente para una readecuación tarifaria del servicio. Estima que el incremento debe ser el equivalente al veintiocho por ciento (28 %) aproximadamente.

Que a fs. 3, en fecha 05 de junio de 2019, el Sr. Marcelo Girón, en el carácter de Secretario General del Sindicato Único de Conductores de Taxi de Salta, solicita una readecuación tarifaria del servicio equivalente al veinticinco por ciento (25 %), como última medida ante la situación económica por la que están atravesando los trabajadores del sector.

Que a fs. 4, en fecha 05 de junio de 2019, el Sr. Alfredo Carrizo, por el Sindicato de Peones de Taxi de Salta (personería gremial M.T.E. y S.S. N° 1634), solicita una readecuación tarifaria para el servicio impropio de un veinticinco por ciento (25 %), teniendo en cuenta la mala situación económica que atraviesan los trabajadores y la última suba del combustible, insumos y repuestos de las unidades.

Que por otra parte y adentrándonos en el análisis de estos obrados se advierte que, durante el plazo legal para tomar vista de las actuaciones administrativas y realizar presentaciones por escrito, estas fueron realizadas conforme fs. 83/126. Cabe señalar que la Resolución A.M.T. N° 207/19 es clara al señalar “los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la A.M.T., (...) todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente”.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado se presentaron: a) Sergio Salinas; b) La Cámara de Agencias de Remises de la Provincia de Salta; c) Titulares de Agencias de Remis (Remises Autódromo, Remises Centro Cívico, Remises Don Emilio, Remises Del Bosque, Remises Génesis, Remises Virrey del Sol S.R.L., Remises Santa Lucía, etc.).

Que los presentantes vinculados al servicio de remis manifiestan su oposición a un incremento tarifario. No obstante ello, a fs. 122 la Cámara de Agencias de Remises propone un aumento de tarifas del 20 %. Todos coinciden en el hecho de no haber acompañado elemento documental suficiente útil y pertinente en sostén de sus posiciones, por lo que no es posible analizar técnica y acabadamente sus afirmaciones. Respecto de solicitudes distintas a la temática tratada en las presentes actuaciones deben reservarse para la oportunidad correspondiente, por cuestión de orden en el procedimiento administrativo aplicado.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que a fs. 130/140, obra informe de la Gerencia Económica de este Organismo en el cual señala que debido al contexto inflacionario traducido en una alza continua de precios, conjuntamente con varias devaluaciones del peso argentino respecto del dólar

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

hicieron que todos los rubros que componen el costo de la prestación del servicio sufrieran variaciones, lo que justifica y motiva una instancia de revisión y/o actualización tarifaria.

Que el análisis económico realizado por la Gerencia de mención destaca que es necesario conocer el comportamiento de las principales variables que hacen a la prestación del servicio, en términos de costos y evolución en relación al primer semestre del año 2019. Estas son: mano de obra, combustible, reparación y mantenimiento y gastos generales.

Que en relación a la variable “mano de obra”, se toma en cuenta la escala salarial del CCT 436/06 (taxistas), acompañando un cuadro técnico de referencia, manifestando que *“en lo que va del año 2019 el salario, según la escala del convenio mencionado anteriormente, el total general a pagar experimenta un aumento del 48 %”*.

Que en relación al combustible, en el informe en cuestión se indica que su incremento *“resulta muy superior a lo esperado, explicado en el alza internacional del precio del crudo, el incremento del precio del dólar por las devaluaciones que sufrió el peso y por el aumento del impuesto al combustible (ILC)”*. Agrega que el combustible es un componente importante del costo km para el prestador, que en lo que va del año acumula un incremento del 22 % (fuente: índice de precios publicado INDEC, junio 2019). Así también, la variación del primer semestre de 2019 del combustible alcanza un total equivalente al 14 %, teniendo en cuenta que para abaratar costos los prestadores optan por el GNC, combinado con la nafta súper.

Que relación a los costos de reparación y mantenimiento del rodado del informe publicado por FADEEAC (Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas) a la fecha existe una variación semestral en la materia de un 11 %, en promedio. Se detalla las variaciones siguientes: Lubricantes – 13.33 %; Neumáticos – 20.70 %; Reparaciones – 8.29 %.

Que finalmente, en cuanto a los gastos generales se tomó como referencia el índice de precios al consumidor del INDEC de junio/2019, realizándose la ponderación correspondiente en relación a la variación e incidencia de cada ítem que compone el costo del servicio, conforme detalle de fs. 137/138. Agregando especificaciones referidas al impacto de una readecuación en los usuarios, de acuerdo al índice de salarios publicado por el INDEC (cuadro de fs. 138) que refleja los aumentos producidos en el corriente año.

Que es importante en materias de tarifas en el mercado de taxi y remis asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresarial normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que por lo expuesto la Gerencia Económica concluye: *“tomando como base un aumento de alrededor de un 30 % de las principales variables del costo de la prestación del servicio por un lado, y por otro lado, un incremento del 13 % en el nivel de salario...la readecuación tarifaria debe mantenerse en un nivel medio entre estos extremos. Es por esto que consideramos conveniente la actualización de un 20 % de la tarifa...”*.

Que asimismo, del informe surge la ratificación de los términos y metodología utilizada para determinar la existencia de una Tarifa N° 1 y una Tarifa N° 2, con sus respectivas franjas horarias y días.

Que en definitiva, en lo que respecta a la readecuación solicitada, en referencia al servicio de Taxi considera razonable determinar dos tarifas, conforme referencias indicadas en el Anexo: Tarifa 1, bajada de bandera con un valor de pesos treinta y tres con

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

setenta y siete centavos (\$ 33,77), ficha cada cien metros recorridos con un valor de dos pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 2,44) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de dos pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 2,44); *Tarifa 2*, bajada de bandera con un valor de pesos treinta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$ 35,69), ficha cada cien metros recorridos con un valor de dos pesos con sesenta y dos centavos (\$ 2,62) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de dos pesos con sesenta y dos centavos (\$ 2,62).

Que en referencia al servicio de Remis –como montos mínimos– considera razonable determinar, dos tarifas, conforme referencias indicadas en el Anexo: *Tarifa 1*, bajada de bandera con un valor de pesos treinta y seis con dieciocho centavos (\$ 36,18), ficha cada cien metros recorridos con un valor de dos pesos con cincuenta centavos (\$ 2,50) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de dos pesos con cincuenta centavos (\$ 2,50); *Tarifa 2*, bajada de bandera con un valor de pesos treinta y ocho con once centavos (\$ 38,11), ficha cada cien metros recorridos con un valor de dos pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 2,68) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de dos pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 2,68).

Que este Directorio considera adecuado y razonable, fijar los horarios de vigencia de las tarifas mencionadas, lo cual surge del apartado de “referencias” del Anexo.

Que las agencias de Remis, quedan facultadas para requerir a la A.M.T. un aumento de la tarifa que perciben por la prestación del servicio, por sobre el mínimo establecido en la presente resolución.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que el reajuste indicado permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando a los licenciarios una rentabilidad sustentable del servicio y a los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad y seguridad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º) AUTORIZAR** una readecuación tarifaria de los servicios impropios de Taxis y Remis de la ciudad de Salta, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2.º) DISPONER** que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el Anexo de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día tres (03) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**Artículo 3.º) ESTABLECER** que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

**Artículo 4.º) ESTABLECER** que la modificación de las tarifas respecto de las bandas horarias

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

en los relojes tarifadores deberá ser automática, quedando prohibida las modificaciones manuales. A tal efecto los licenciarios deberán contar con los equipos tarifadores compatibles al cuadro tarifario definido por la presente.

**Artículo 5.º) ESTABLECER** que hasta el día treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), los licenciarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cuadro tarifario dispuesto en la presente resolución y su anexo. Dicho plazo es improrrogable.

**Artículo 6.º) AUTORIZAR**, a las agencias de Remis de la Ciudad de Salta, a requerir a la A.M.T. autorización de aumento de su tarifa por sobre los mínimos establecidos en la presente resolución.

**Artículo 7.º) REGISTRAR**, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y oportunamente archivar.

Hanne – Padovani – García Gambetta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008867  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074128

Salta, 31 de julio de 2019

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 0363 – D/19

**VISTO** Decreto N° 586/19 del Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado decreto el Estado Provincial ha acordado una recomposición salarial de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria del gasto;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7127;

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º)** ESTABLECER el valor del Bono Consulta en la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco (\$ 345,00), a partir del 1.º de agosto de 2019.

**Artículo 2.º)** El valor indicado en el artículo precedente regirán también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas Odontológicas, Psicológicas y de Nutrición.

**Artículo 3.º)** DEJAR ESTABLECIDO que a partir del 1.º de agosto de 2019, el monto del copago del afiliado sobre el Bono Consulta será de pesos ciento cinco (\$ 105,00) para los titulares y beneficiarios del sector activo y de pesos noventa (\$ 90,00) para los pertenecientes al sector pasivo, jubilados y pensionados.

**Artículo 4.º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

presupuestario 2019.

**Artículo 5.º)** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

**Baccaro – Alesanco Toffoli – Perez – Garcia**

Factura de contado: 0001 – 00002490

Fechas de publicación: 02/08/2019

Importe: \$ 520.00

OP N°: 100074115

Salta, 31 de julio de 2019

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 0364 – D/19**

**VISTO** el Decreto 586/19 del Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del citado decreto, el estado provincial ha acordado la recomposición salarial de los distintos sectores de la Administración Pública;

Que, las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que, la Gerencia Administrativa, a través de las áreas de su dependencia procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación del director ejecutivo;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7127;

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º)** OTORGAR un incremento del cinco (5 %) por ciento en los aranceles de las prestaciones sobre los valores vigentes al 01.04.2019, a partir del 1.º de agosto de 2019.

**Artículo 2.º)** El incremento otorgado por el artículo precedente en el porcentaje y fecha de vigencia establecido, comprenden a todos los profesionales de la salud de la provincia inscriptos en el padrón de prestadores de la obra social, cualquiera sea su incumbencia o especialidad, a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la provincia, con la sola condición que sean efectivamente prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien Directos.

**Artículo 3.º)** El incremento aquí dispuesto no es de aplicación a bono consulta ni a los efectores públicos, como tampoco a los códigos de internación domiciliaria, acompañante terapéutico, cuidador domiciliario, traslado en nomenclador para las personas con discapacidad (sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación), de radioterapia conformada tridimensional (código 35.09.09), servicio de diálisis (códigos 27.01.21, 27.01.22, 27.01.23 y 27.01.24) y a los incluidos en la Resolución N° 010-P/18.

**Artículo 4.º)** Quedan excluidos también del artículo 1.º todos los conceptos de traslados contemplados en los convenios con prestadores de diálisis del I.P.S.

**Artículo 5.º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

presupuestario 2019.

**Artículo 6.º)** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

**Baccaro – Alesanco Toffoli – Perez – Garcia**

**Factura de contado:** 0001 – 00002490

**Fechas de publicación:** 02/08/2019

**Importe:** \$ 520.00

**OP N°:** 100074114

---

Salta, 25 de julio de 2019

**PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESOLUCIÓN N° 865**

**VISTAS:**

Las necesidades de adoptar disposiciones reglamentarias para la implementación de la Ley N° 7135 y su modificatoria N° 7914; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las atribuciones establecidas por los arts. 81 y 82, se ha considerado conveniente adoptar criterios organizativos que permitan a los fiscales penales desarrollar procesos de análisis e intervención más profundos y efectivos respecto de los procesos a su cargo.

Que la reforma del Código Contravencional de la Provincia le asignó un rol preponderante al órgano acusador en materia contravencional, poniendo en cabeza de los Fiscales Penales la dirección del proceso contravencional, con intervención de este magistrado a lo largo de todo su desarrollo, con colaboración de los auxiliares fiscales.

Que datos estadísticos dan cuenta de la creciente demanda que en materia contravencional reciben periódicamente las fiscalías penales del Distrito Judicial del Centro, lo que demanda que se generen nuevos criterios de actuación del Ministerio Público Fiscal para optimizar el tratamiento de estos casos.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,  
RESUELVE:**

**I. CREAR** la Unidad Fiscal Contravencional, que tendrá a su cargo las actuaciones relativas a las faltas y contravenciones cometidas en el Distrito Judicial del Centro Ley N° 7135 y modificatoria, y de conformidad con la reglamentación que, como anexo que se adjunta a la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

**II. ESTABLECER** que la Unidad Fiscal Contravencional estará a cargo de la Sra. Fiscal Penal Dra. Gabriela Maria Buabse.

**III. DETERMINAR** que la unidad referida estará integrada, además, por un Secretario Subcoordinador con rango de Secretario Relator de Procuración General, abogados con rango de Secretario Letrado de Segunda Instancia, mediadores y por personal administrativo.

**IV. DISPONER** que la Unidad Fiscal Contravencional inicie su funcionamiento a partir de la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin.

**V. ESTABLECER** que la tramitación de todas las causas sobre la materia iniciadas con anterioridad a la fecha de vigencia de la resolución, estarán a cargo de la Fiscalía Penal donde se encuentran radicadas, hasta su finalización.

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**VI. DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente.

**VII. INSTRUIR** a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo dispuesto.

**VIII. REMITIR** copia de la presente al Sr. Ministro de Seguridad y Jefatura de Policía de la Provincia.

**VIII. MANDAR** se registre, notifique y publique la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Dr. Abel Cornejo**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100008862  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100074095

Salta, 25 de julio de 2019

**PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**  
**RESOLUCIÓN N° 864**

**VISTA:**

La Ley N° 7665 de asignación de funciones al Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y las facultades reglamentarias conferidas por Ley N° 7690 y modificatorias y Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Cuerpo de Investigaciones Fiscales fue creado con el cometido esencial de asistir a las Fiscalías Penales durante la tramitación del proceso penal, bajo el concepto de órgano de funcionamiento interdisciplinario y técnico (arts. 1.º y 3.º Ley N° 7665).

En virtud de esta función esencial, resulta conveniente crear una Coordinación General de Investigaciones del C.I.F., con dependencia jerárquica inmediata de la Procuración General, que sirva de nexo entre los Fiscales Penales y los integrantes de ese cuerpo de investigaciones, y que asegure la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles y, el cumplimiento de las funciones y misiones que le son propias a este último.

Que la complejidad y diversidad de las funciones llevadas a cabo por los distintos núcleos que integran el C.I.F. conllevan la necesidad de coordinar la utilización de los recursos humanos, materiales e inmateriales bajo un concepto integral e integrado, armonizando aspectos técnicos y procesales.

Que, a su vez, esta Coordinación General actuará como delegada de la Procuración General ante la Dirección del C.I.F., y tendrá a cargo la supervisión y control de las tareas que desde allí se lleven a cabo.

Que la Coordinación General de Investigaciones que se crea se concibe como una de las herramientas estratégicas tendientes a posibilitar el funcionamiento óptimo sobre la base del crecimiento permanente y gradual del Cuerpo de Investigaciones Fiscales y del fortalecimiento del vínculo con su director natural, el Fiscal Penal.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,**  
**RESUELVE:**

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

I. **DISPONER** la creación de la Coordinación General de Investigaciones del C.I.F., con dependencia jerárquica inmediata de la Procuración General, con las funciones y por motivos expuestos en los considerandos.

II. **DESIGNAR** como miembros de la Coordinación General de Investigaciones del C.I.F. al Fiscal Penal Dr. Pablo A. Rivero, al Director del Cuerpo Especializado de Investigaciones Dr. Omar A. Dávila, al Jefe del Departamento Técnico Científico del C.I.F. Ing. Pedro D. Villagrán y a las Sras. Secretarías de Procuración General Dras. Ivana M. Flores y Sofía Cornejo.

III. **ESTABLECER** que la coordinación creada en punto 1, esté bajo la jefatura de uno de sus miembros, los cuales deberán elegirse entre sí, y con una duración en la función de un (1) año.

IV. **MANDAR** se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dra. Sofía Cornejo Solá,  
SECRETARIA LETRADA

Recibo sin cargo: 100008861  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074093

## ACORDADAS

### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.920

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie del presente,

#### DIJERON:

Que la Dirección Académica de la Escuela de la Magistratura suscribió un Convenio Marco de Colaboración Académica con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el señor intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, con el propósito, de establecer un marco de colaboración mutua a desarrollar entre ambas entidades, cuyas características y condiciones serán objeto de un Protocolo Adicional.

Que al no haber objeciones que formular al texto del instrumento, más lo dispuesto en el art. 2.º inc. f del Estatuto de la Escuela de la Magistratura,

#### ACORDARON:

I. **APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración Académica suscrito entre la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta; instrumento cuyo original se agrega como Anexo a la presente.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano**, PRESIDENTE – **Guillermo Alberto Posadas**, **Pablo López Viñals**, **Ernesto R. Samsón**, **Fabián Vittar**, JUECES – **Sandra Bonari**, **Teresa Ovejero Cornejo**, JUEZAS – **Dr. Gerardo J. H. Sosa**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008864  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074098

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – U.C.E.P.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO N° 5149, GESTA GÜEMESIANA, UBICADO EN LOCALIDAD LA SILLETA, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 36.400.000.

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % de presupuesto oficial.

**Fecha de Apertura:** 27/08/2019 a **Horas:** 10:00.

**Lugar:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

**Plazo de Entrega de Ofertas:** Hasta el día 27/08/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

**Plazo de Ejecución:** 360 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 3.600,00.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

**Financiamiento** PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

**Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00002416  
**Fechas de publicación:** 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019  
**Importe:** \$ 1,500.00  
**OP N°:** 100073986

## LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2019

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 19883/19.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 16/08/2019 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** Sin cargo

**Monto Estimado:** \$ 11.538.569,70 (pesos once millones quinientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con 70/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar)

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** Mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Horas.

**Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000434  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074141

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2019 – 2.º LLAMADO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 19700/19.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 16/08/2019 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** Sin cargo

**Monto Estimado:** \$ 85.673,92 (pesos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres con 92/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** Mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000434  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074140

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2019 – 2.º LLAMADO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DOSIFICADORES.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 19688/19.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**Apertura de Ofertas:** 16/08/2019 – Horas: 11:00.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Monto Estimado:** \$ 140.352,00 (pesos ciento cuarenta mil treientos cincuenta y dos con 00/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** Mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000434  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074139

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2019 – 2.º LLAMADO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 19489/19.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 15/08/2019 – Horas: 11:00.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Monto Estimado:** \$ 142.526,40 (pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos veintiséis con 40/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** Mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000434  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074138

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL**

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 222/19

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO TIPO 000 EN BOLSAS DE 50 KGS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Expediente:** N° 1090326-77705/2019-0.

**Destino:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Fecha de Apertura:** 12/08/2019 – **Horas:** 12:00.

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Consulta de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000432  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074123

---

## S.P.C. – CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 220/19

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA.

**Organismo Originante:** Centro de Convenciones Salta S.E.

**Expediente N°:** 0060360-19618/2019-1.

**Destino:** Centro de Convenciones Salta S.E.

**Fecha de Apertura:** 20/08/2019 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940905231-7 del Centro de Convenciones Salta S.E.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N°, 3.º block, planta baja, ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS  
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000422  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074089

---

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA 04/19

Expte. N° 6834/19.

El **Tribunal Electoral de la Provincia de Salta**, llama a licitación pública para el día 12/08/2019, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la contratación de los servicios de Impresión de Padrones, correspondientes a las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Generales a celebrarse los días 06 de octubre y el 10 de noviembre del año 2019, respectivamente. **Informes y Entrega de Pliegos:** Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas. **Consulta de Pliegos:** Página web [www.electoralsalta.gov.ar](http://www.electoralsalta.gov.ar) y [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar) Teléfonos: 0387-4257500. Pliego: sin cargo. **Lugar de apertura:** Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial)- C.P. 4.400 – Salta – Argentina.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000830  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 400013676

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/19

Expte. N° 052-140700/19

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ARREGLOS DE OFICINA.

**Fecha de Apertura:** 12/08/2019 – Horas 10:00.

**Destino:** Subsecretaría de Registro Civil.

**Consulta y Retiro del Pliego:** Por página oficial de contrataciones, [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar)

**Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura:** Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

**Correo electrónico:** [saf.mingob@gmail.com](mailto:saf.mingob@gmail.com)

**Consultas:** Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**Valor al cobro:** 0012 – 00000427  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100074117

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2019**

**Para la Adquisición de:** TREINTA Y SEIS MIL (36.000) LTS. DE GAS OIL G3 TIPO EURODIESEL PARA TAREAS DE EMERGENCIA EN ZONA DE CACHI, SAN ANTONIO DE LOS COBRES Y SAN CARLOS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.750.000,00 (pesos un millón setecientos cincuenta mil).

**Exptes.:** N° 0110033–31366/2019–0.

**Apertura:** 14 de agosto de 2019 a **Horas** 09:00.

**Lugar de Apertura:** Concejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** \$ 1.700,00.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En el Dpto. Contable Financiero – de Dirección de Vialidad de Salta – mail [compras@dvs.gov.ar](mailto:compras@dvs.gov.ar) en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 13-08-2019, inclusive. Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Asimismo consultas en el portal web de Compras y Contrataciones del Estado [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar)

**C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DEL DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Iriarte Carlos Alfredo, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002470  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074085

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## SUCESORIOS

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB-INTESTATO DE HINOJOSA, RUBÉN HORACIO – EXPTE. N° 45.937/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno.

Tartagal (Salta), noviembre 21 de 2018.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002479  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074101

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban Juez en lo Civil y Comercial de 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **VERA JOSÉ ELIAS; SUAREZ DE VERA, ESPERANZA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 1– 321.472/10**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez. Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria. Salta, de julio de 2019.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002475  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100074091

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán– Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: **SUCESORIO DE MARINA RAQUEL ROBLES – EXPTE. N° 22132/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 23 de julio de 2019.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002466

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**Fechas de publicación:** 02/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074081

---

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolas, sito en Av. República de Bolivia N° 4.671, 3.º piso, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **RAMOS LILIANA IRENE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 626048/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Liliana Irene Ramos, D.N.I. N° 6.194.867, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002455

**Fechas de publicación:** 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100074057

---

El Dr. Tomás Mendez Curutchet (Juez interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: **ARIAS GENARO – MOGRO EDELMIRA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 637242/18**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.P.C.C.).

Salta, 26 de julio de 2019.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

**Recibo sin cargo:** 400001832

**Fechas de publicación:** 02/08/2019

**Sin cargo**

**OP N°:** 400013672

---

La Dra. Filtrín, Mercedes Alejandra, Secretaría de la Dra. Marcuzzi Etchegaray, Stella Maris, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación – Salta, en los autos: **PALACIOS, ANA MARÍA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 667.336/19**, cita por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer; bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

Salta, 30 de julio de 2019.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000827  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400013670

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación (Subrogante), Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **FERNANDEZ, AVELINO MARIANO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-663.311/19**. Cita por edictos que se publicará durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.P.C.C., Ley N° 26.994) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 21 de junio de 2019.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA INTERINA**

Recibo sin cargo: 400001831  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400013669

---

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet Juez (I) del Juzgado en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, sito en avenida Bolivia N° 4.671 de la Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE FERNANDEZ CELIA; SANDOVAL PANFILIO REGINO – EXPEDIENTE N° 659491/19**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. Y C.N.). Fdo.: Tomás Lisardo Mendez Curutchet Juez (I), Dra. María José Araujo Secretaria (I). Salta, 14 de junio de 2019.  
Salta, 26 de julio de 2019.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

Factura de contado: 0004 – 00000826  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400013668

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a cargo del/a Autorizante, en los autos caratulados: **BONIFACIO, IGNACIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 601986-2017**: Cita por edictos que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 24 de agosto de 2018.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001830  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013667

---

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza (reemplazante) del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **CONSTANCIO, LIDIA Y ACOSTA FLORES, ELEUTERIO (CAUSANTES) SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-6778/18**; Resuelve: Ordenar se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta sucesión, sea como heredero o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 27 de junio de 2019.

**Dr. Federico Garcia, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000825  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013666

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **FIGUEROA, DORA ELENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 662.434/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.).

Salta, 29 de julio de 2019.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000824  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013665

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **MORALES JUSTINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 645.703/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y por tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.).  
Salta, 15 de julio de 2019.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000823  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400013664

---

La Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, del Distrito Judicial S.R. de la Nueva Orán, Secretaría de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: **PEÑALBA, TEODORO (CAUSANTE); MARTA Y/O ROMUALDA MENDOZA (CAUSANTE); PEÑALBA, BENERENDA (CAUSANTE) S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 4910/16**; Ordena: Citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de junio de 2019.

**Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000822  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400013663

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **LAZARTE, MARIA DEL VALLE Y OTROS S/SUCESORIO DE LAZARTE, CELESTINO Y LUPERCIO DE LAZARTE, ROSA ISABEL – EXPTE. N° 5107/90**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 26 de junio de 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**Factura de contado:** 0004 – 00000821  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013662

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11.<sup>a</sup> Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **ROSA ARSENIO; RIOS IGNACIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 629505/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. Arsenio Prospero Rosa, D.N.I. N° 7242853 e Ignacia Rios, D.N.I. N° 1740894, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).

Salta, 22 de julio de 2019.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000813  
**Fechas de publicación:** 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013652

---

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.<sup>a</sup> Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán; Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero en los autos caratulados: **CASTILLO, CARLOS MARIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 406.884/12**. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de julio de 2019.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000811  
**Fechas de publicación:** 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013650

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **RUIZ, RAUL RICARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 665561/19**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria. Salta, 25 de julio de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001828  
Fechas de publicación: 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400013644

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (Interina), Secretaria del Dr. Federico García, del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, en los autos caratulados: **APARICIO MIGUEL ANTONIO C/ROJAS ANTONIO Y CHABES O CHAVEZ DE ROJAS RAMONA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 6064/17 – Resuelve:** Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C.N.), y cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia de Salta, citando a los Sres. Antonio Rojas y Ramona Chabes o Chavez de Rojas Ramona y/o sus herederos a comparecer a juicio, para que en el término de 10 (diez) días de la última publicación, comparezcan por sí con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, con apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (Interina), Dr. Federico García, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de julio de 2019.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002473  
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100074087

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **YELAMOS, RESINA ANTONIO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-675207/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Antonio Yelamos Resina, D.N.I. N° 93.523.131, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 310 de la localidad de La Merced y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle General Güemes N° 994 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día **4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **1.250,00** (10% SMVM).  
Salta, 29 de julio de 2019.

**Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000424  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019  
**Importe:** \$ 1,375.00  
**OP N°:** 100074100

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **VASQUEZ, MÁXIMO FACUNDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP -674437/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Máximo Facundo Vasquez, D.N.I. N° 18.836.830, con domicilio real en Ampliación Parque La Vega, Mza. 19, lote 15 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día **4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00.  
Salta, 26 de julio de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000423  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019  
**Importe:** \$ 1,240.00  
**OP N°:** 100074099

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **BORGES, FABIÁN BERNABÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-671314/19**, hace saber que en fecha 24 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Bernabé Borges, D.N.I. N° 18.483.552, C.U.I.L. N° 20-18483552-6, con domicilio real calle Danilo Bonari N° 1.542, Villa Palacios y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1.º piso – oficina 2, ambos de esta ciudad. Se ha fijado 31 de julio de 2019 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 24 de julio de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000408  
**Fechas de publicación:** 30/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 31/07/2019  
**Importe:** \$ 1,025.00  
**OP N°:** 100074018

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1.ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en el **EXPTE. N° 670.692/2019**, caratulado: **BARRIOS, JULIO RICARDO – CONCURSO PREVENTIVO**, hace saber: 1) Que con fecha 27 de junio de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Julio Ricardo Barrios, D.N.I. N° 13.674.375, C.U.I.T. N° 23-13674375-9, con domicilio real en manzana D, casa N° 13 – B° Los Pinos II y domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 86, ambos de ésta ciudad (fecha de presentación en concurso: 10/06/2019). 2) Que se ha designado síndico titular la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves, de 17:30 a 19:30 horas. 3) Que se ha fijado como fecha tope **el día 16 de septiembre de 2019** para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. 4) Que se ha señalado **el día 29 de octubre de 2019** como fecha tope para la presentación del Informe Individual y **el 11 de diciembre de 2019** para la presentación del Informe General. (art. 14 inc. 9.º). Ordenar la publicación de edictos en la forma establecida en los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., la que estará a cargo de la concursada en el término y bajo apercibimiento de ley, a efectuarse en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación, (art. 14 inc. 4.º). Última publicación el día 09 de agosto de 2019. Firmado: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Dra. Candelaria Zenteno Núñez – Secretaria.

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

Salta, 26 de julio de 2019.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000817  
**Fechas de publicación:** 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019  
**Importe:** \$ 1,250.00  
**OP N°:** 400013656

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: **VALLE FÉRTIL S.A. VS. BURGIO, CRISTIAN ALBERTO, S/EMBARGO PREVENTIVO – EJECUTIVO – PREPARA VÍA – EXPEDIENTE N° 636.102/18**; ha dispuesto citar por edictos a la parte demanda Sr. Cristian Alberto Burgio, (D.N.I. N° 23.318.452), para que dentro del plazo de 3 (tres) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.<sup>a</sup> parte del C.P.C.C.). Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

Salta, 23 de julio de 2019.

**Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000810  
**Fechas de publicación:** 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013648

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### MVA S.R.L.

Entre los señores Maria Celeste Arjona, argentina, de 27 años de edad, nacida el día 17/07/1991, soltera, empresaria, con domicilio en calle Alvear N° 845, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, D.N.I. N° 36.128.044, C.U.I.T. N° 27-36128044-5; Mosoalen Luis Vacazur, argentino, de 41 años de edad, nacido el 21/06/1977, soltero, empresario, con domicilio en Ruta 24 km 12 Ruta Colón, La Silleta, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, D.N.I. N° 25.874.050, C.U.I.T. N° 20-25874050-6 y Roberto Daniel Mendez, argentino, de 44 años de edad, nacido el día 10/12/1974, casado en primeras nupcias con Daniela Maria Laura Salas, empresario, con domicilio en casa 14 manzana E, barrio Benjamín Méndez, provincia de Salta, D.N.I. N° 24.338.297, C.U.I.T. N° 20-24338297-2, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

**Fecha de Constitución:** 15 de marzo del 2019.

**Denominación:** La sociedad se denominará MVA S.R.L. y tendrá su domicilio administrativo en la provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.

**Plazo:** Tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral en el Registro Público de Comercio. 2- Este plazo podrá ser prorrogado, con el voto unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Armado, instalación, reparación, mantenimiento, venta, alquiler y traslado de baños químicos; armado, instalación, mantenimiento, alquiler y venta de unidades móviles (baños y módulos habitacionales); mantenimiento alquiler y venta de equipos de desagote para baños químicos; servicio de desagote, limpieza y acarreo de efluentes de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas; asesoramiento para la instalación y manejo de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas.; B) Servicios de limpieza, desmalezamiento, fumigación, desinfección y toda otra actividad inherente a cumplir esta finalidad, en locales comerciales y casas de familia.

**Capital:** El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) La señorita Maria Celeste Arjona, dos mil (2.000) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); b) El señor Mosoalen Luis Vacazur, dos mil (2.000) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y c) el señor Roberto Daniel Mendez, dos mil (2.000) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital social es suscripto en su totalidad en este acto. La integración del capital, representa el veinticinco por ciento (25 %) del mismo, que se integra en efectivo; el saldo se integrará en el plazo de dos 2 años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

**Administración:** La administración y representación legal y uso de la firma social de la sociedad será ejercida por uno a tres gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, siendo la duración de sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y siendo el y/o los mismos reelegibles. 2- Tendrán todas las facultades para representar a la sociedad y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto Ley N° 5965/63. 3- La elección y reelección

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. 4- En este acto se designa por unanimidad y en calidad de socio gerente para ejercer la función de representación de la sociedad y uso de la firma social, a la Srta. Maria Celeste Arjona, quien acepta el cargo para el cual fue designada y fija como domicilio especial a calle Alvear N° 845, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Ejercicio Social:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno (31) de marzo de cada año.

**Sede Social:** Se constituye sede social en calle Avellaneda s/N°, B° Usina Mzna. 22A 17, Paseo Comercial de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

En fecha 26/06/2019 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002478

**Fechas de publicación:** 02/08/2019

**Importe:** \$ 690.00

**OP N°:** 100074096

---

#### **PARL S.R.L.**

**Socios:** Pablo Alejandro Rossini Luaces nacido el 18 de julio de 1985, de 34 años de edad, documento nacional de identidad N° 31.644.365, C.U.I.T. N° 20-31644365-7, con domicilio en complejo San Agustín – Ruta 21 s/N° – La Merced Salta, provincia de Salta, empresario, soltero y Piero Agustín Rossini Luaces nacido el 07 de octubre de 1989, de 30 años de edad, documento nacional de identidad N° 33.661.713, C.U.I.L. N° 20-33661713-9, con domicilio en barrio 40 Viviendas casa 8, La Merced Salta, provincia de Salta, empresario, soltero, ambos argentinos constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Fecha de Constitución:** Ocho de noviembre de 2018 y adenda de fecha veintiocho de mayo de 2019.

**Denominación:** PARL S.R.L.

**Domicilio:** Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

**Sede Social:** Se fija sede social en avenida San Martín N° 1.694, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. I) Comerciales: a) Compra-venta de vehículos automotores de todo tipo, incluidos los que corresponden a la categoría de maquinarias. b) Compra-venta de vehículos en consignación y/o por cuenta y orden de terceros. c) Compra-venta de accesorios para automotores y pick up y/o repuestos automotores. d) vidriado de furgones, colocación de asientos, distribución de accesorios en Gral. II) Agropecuaria: a) Organización, instalación, equipamiento y explotación de establecimientos: ganaderos, para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos; labores de granja, avicultura, apicultura, operaciones de faenamiento de haciendas y animales destinadas a su consumo, explotación de frigoríficos propios y/o de terceros, b) Organización, instalación, equipamiento y explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras,

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

yerbateras, tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura, c) Organización, instalación, equipamiento y explotación de bosques, aserraderos, viveros, forestación, reforestación de tierras y conservación de la masa forestal, d) Compra-venta, acopio, importación, exportación, consignación, mandatos, intermediaciones, realización de contratos de prestación de servicios de intermediación en el exterior o en el país, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, salados, frescos o secos, pieles, pelos, crines, grasas, cebos, leche, quesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos, e) Adquisición, venta, permuta, exportación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, como así también el arrendamiento y subarrendamiento de campos y todo tipo de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, f) Fabricación y comercialización de fertilizantes químicos y orgánicos, agroquímicos, para uso agrícola. III) Inmobiliarias: Compra-venta de inmuebles por cuenta y orden de terceros. IV) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad de toda clase de bienes conexos con las actividades comerciales e industriales indicadas. V) Objetos anexos: Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario; ajustar y concretar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos (\$ 600.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (100,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Pablo Alejandro Rossini Luaces, tres mil 3.000 cuotas sociales, por importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000) que representa el 50 % del capital social. 2) Piero Agustín Rossini Luaces, tres mil (\$ 3.000) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000) que representa el cincuenta por ciento 50 % restante del capital. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos (2) años, a contar del día de la fecha.

**Duración:** El plazo de la duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir del día de suscripción del presente.

**Administración y Representantes:** La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta durante el plazo de la duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. En tal carácter tiene todas sus facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones los gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo.

**Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.

**Designaciones:** En este acto se resuelve establecer en dos (2), el número de gerentes y

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

designar a los señores Pablo Alejandro Rossini Luaces y Piero Agustín Rossini Luaces, cuyos datos personales constan en el inicio del presente como socios gerentes, quienes en este mismo acto aceptan expresamente los cargos y constituyen domicilio especial en Av. San Martín N° 1.694 de la provincia de Salta, y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecidas.

En fecha 26/07/2019 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002476  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100074092

---

#### **DAY ESTÉTICA AVANZADA S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 25 de julio de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DAY ESTÉTICA AVANZADA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Adolfo Güemes N° 364 de la ciudad de Salta. provincia de Salta.

**Socios:** Daniela Ángela Yapura, D.N.I. N° 28.633.457, C.U.I.T. N° 27-28633457-7, de nacionalidad argentina, nacida el 07/07/1981, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Don Segundo Sombra N° 1.455 de la ciudad de Salta, y el señor Rene Horacio Segura, D.N.I. N° 26.388.448 – C.U.I.T. N° 20-26388448-6, de nacionalidad argentino, nacido el 22/02/1978, profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en calle Don Segundo Sombra N° 1.455 de la ciudad de Salta, casados entre sí en primeras nupcias.

**Plazo de Duración:** 99 de años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Estética: Mediante la comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos dermatológicos y de belleza; tratamientos, mascarillas, lociones limpiadoras, exfoliantes, hidratantes; de igual manera podrá comercializar todo tipo de productos para la fabricación y elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza, bases, cremas, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas, y en general toda clase de materia prima relacionada con la dermatología y productos de belleza. Asimismo, podrá realizar actividades relacionadas con peluquería, estética y belleza, cosmetología, pedicura, manicure, masajes, arte corporal, cámaras de sol, bronceado mediante radiación uva u otra técnicas, fabricación, representación, venta, importación y exportación de productos relacionados con los cosméticos, perfumería, equipos: cosmetológicos de tratamiento facial y corporal, productos para uñas, mobiliario y accesorios para centros de belleza y estéticas, spa y cosmética natural, productos y artículos farmacéuticos, consultas especializadas de belleza, cosmetología, dermatología, estética, nutrición y dietética, salud física; Masajes reductivos, antiestress, ayurvédicos, holísticos, terapéutico y descontracturante, reiki, reflexología, tratamientos faciales: lifting, ácido hialurónico, de perlas efecto botox, fotorejuvenecimiento; tratamiento corporales: reductores, anticelulíticos linfo-drenantes, reafirmantes, del busto, post parto; alta estética:

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

tratamiento antiacné, regeneradores, hidrataciones, exfoliaciones, tratamiento anti-manchas, mesoterapia virtual, foto-depilación láser, terapia con algas (algoterapia), terapia con fangos (fangoterapia), peeling corporales y masajes con piedras calientes, plataforma vibratoria y maquillaje profesional. B) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de aquellos productos relacionados al objeto enunciado en el inciso anterior.

**Capital:** El capital social es de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Daniela Angela Yapura, D.N.I. N° 28.633.457, C.U.I.T. N° 27-278633457-7, suscribe la cantidad de 28.000 (veintiocho mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, y Horacio Rene Segura, D.N.I. N° 26.388.448, C.U.I.T. N° 20-26388448-6, suscribe la cantidad de 12.000 (doce mil) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Sra. Daniela Ángela Yapura, D.N.I. N° 28.633.457, C.U.I.T. N° 27-28633457-7, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Sr. Horacio Rene Segura, D.N.I. N° 26.388.448, C.U.I.T. N° 20-26388448-6, con domicilio especial en la sede social.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

En fecha 30/07/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0001 - 00002467  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 570.00  
**OP N°:** 100074082

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de La.Te Andes Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día jueves 22 de agosto de 2019 a horas 10:00 para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

1. Designación de accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales, de resultado y la respectiva memoria de la firma por el ejercicio económico iniciado el 01/01/2018 y cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición

realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2018.

4. Remuneración del Directorio.

5. Designación de autoridades de La Te Andes S.A.

6. Tratamiento del eventual impuesto a las ganancias que genere el subsidio otorgado por el Estado Nacional en el marco del Proyecto Centec 005 "Centro de Desarrollo de Termocronología La Te Andes" adjudicado mediante Resolución N° 643/14 del 9/12/2014 y su ampliación del 18/03/2018 de la Agencia del Ministerio y/o Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación Argentina. Gestión del pedido de exención impositiva y/o asunción de pago. (Roberto Hernández)

7. Proyecto integral La Te Andes S.A. como un pilar del Sistema petrolero en Argentina y la Región a partir de los contratos con YPF. (Roberto Hernández)

8. Comentar el desarrollo del contrato con YPF, discusión operativa, económica y comercial. (Expone Roberto Hernández)

9. Comunicación de las licitaciones activadas y pendientes de la industria de Hidrocarburos en Perú, Bolivia, Brasil y Argentina en cuanto a número de muestras como potencial negocio de La Te Andes S.A. (Expone Juan Hernández)

10. Actualización de los avances en la certificación académica del Magnetómetro Criogénico (inicio de operación productiva abril de 2018). ¿Qué hace el CONICET con esta certificación y su veedor? (Expone Roberto Hernández)

11. Desarrollo actual de la ampliación de subsidio otorgado por Agencia a La Te Andes S.A. para el desarrollo del proceso de dataciones geo cronológicas de baja temperatura Helio y de Alta Temperatura Uranio – Plomo. (Expone Roberto Hernández)

12. Avances en la comercialización del software Andino 3D y la necesidad de fondos adicionales preservar el grupo de desarrollo hasta que el proyecto genere sus propios recursos para el 2020. (Expone Roberto Hernández)

13. Discusión y análisis de la necesidad imprescindible de seguir contando con el CONICET como cliente de los ensayos de La Te Andes con privilegios de servicios al costo y sin pagar el uso de la capitalización del 51% de su socio (Geomap) durante el 2020. Se adicionarían los nuevos ensayos a la adenda. Plan de negocios original como fue establecido en el proyecto fundador de la asociación CONICET-GEOMAP (La Te Andes) (Expone Roberto Hernández)

14. La urgencia de los PDTs que necesitan la acción urgente para que se puedan desarrollar porque de ellos dependen sistemas productivos. Necesidad de que CONICET cree un mecanismo interno que agilice las gestiones internas de empresas donde es socio.

15. Necesidad de generación de procedimientos internos en el CONICET para sus nombramientos de personal en becas o carreras o CPA para que no genere perjuicios en los recursos humanos formados y existentes en La Te Andes o XR- o Geomap sin el previo consentimiento de La Te Andes o la Presidencia de Geomap o XR. (Caso Veizaga, Caso David González). La misma notificación y procedimiento será necesario en caso de que personal de CONICET, becarios o CPA quisieran pasar a La Te Andes S.A.

16. Posible exposición del proyecto LATE ANDES ante el directorio de CONICET ante la asunción de nuevos miembros en el directorio.

17. Estado de desarrollo/avance en el proceso de certificación de Norma ISO de gestión de calidad de los procesos del laboratorio.

18. Actualización y necesidades de recursos económicos del Proyecto Andino 3D para el sector de geociencias. Demanda del sector y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. (Expone Dr. Ernesto Cristallini, investigador principal CONICET)

19. Actualización y necesidades de recursos económicos del proyecto CronAr para el sector de Geociencias. Demanda del sector y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. (Expone Dr. Raúl Becchio, investigador

independiente CONICET)

20. Actualización y necesidades de recursos económicos del proyecto CriAr para el sector de Geociencias. Demanda del sector privado (Expone Ing. Mg. Nicolás Hernández) y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. Expone Dr. Ernesto Cristallini)

21. Segunda fase del plan de negocios Internacionalización Tareas realizadas, Avances. (Expone Juan I Hernández)

22. Fondos de Capitalización necesarios para cumplir con la ampliación del proyecto CronAr. y darle soporte al Andino 3D hasta el 2021.

La documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 2 de agosto de 2019, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo **jueves 19 de septiembre de 2019 a horas 10:00** en Las Moreras N° 510 Vaqueros, sede del laboratorio de la firma.

**Lic. Roberto M. Hernández, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00002499  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019  
**Importe:** \$ 2,840.00  
**OP N°:** 100074132

---

#### **GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.**

Convócase a los Sres. accionistas de Gran Hotel Presidente S.A. para el día veintitrés de agosto del 2019 a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en nuestra sede de Av. Belgrano N° 353 para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- a) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- b) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico, cerrados el 31 de diciembre de 2017 y 2018.
- c) Honorarios de Directorio por los períodos 2017 y 2018
- d) Elección y facultades de los miembros del Directorio.

**Dr. Rubén E. Farjat, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00002474  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019  
**Importe:** \$ 550.00  
**OP N°:** 100074090

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**CENESA S.A.**

Convócase a los señores accionistas de Cenesa S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Zabala N° 432, de la ciudad de Salta, para el día martes 20 de agosto de 2019, a horas 12:00, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas, y notas, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

Punto 3: Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al directorio.

Punto 4: Distribución de utilidades.

**Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00002457  
**Fechas de publicación:** 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019  
**Importe:** \$ 550.00  
**OP N°:** 100074060

## AVISOS COMERCIALES

### INVERSORA JURAMENTO S.A. – ELECCIÓN DIRECTORIO

Los accionistas de la sociedad INVERSORA JURAMENTO S.A. en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2019, decidieron por mayoría de votos presentes.

1) Fijar en 7 ( siete) el número de Directores Titulares y en 3 (tres) el de Directores Suplentes.  
2) Designar a los Directores Titulares y Suplentes con mandato por un ejercicio a:

Director Titular Presidente: Sr. Jorge Horacio Brito, D.N.I. 10.550.549, Director Titular: Vice-Presidente: Sr. Jorge Pablo Brito, D.N.I. N° 27.287.180, Directores Titulares: Santiago Horacio Seeber, D.N.I. N° 26.280.078; Claudio Alejandro Cerezo, D.N.I. N° 14.886.776; domicilio en Ruta Nacional 16 km 596, Pcia. de Salta, Marcos Brito D.N.I. N° 29.866.300; Natalia Godoy, D.N.I. N° 26.031.959, domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1.306, Ciudad de Salta; Emilia del Valle Fornari, D.N.I.: 5335531, domicilio en Avda. Entre Ríos N° 837 de la ciudad de Salta. Constituyen Domicilio Especial: Los Sres. Directores Titulares, Jorge Horacio Brito, Jorge Pablo Brito, Marcos Brito y Santiago Horacio Seeber, en Avda. Eduardo Madero N° 1.182 de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Directores Suplentes: Francisco Muller Neto, D.N.I. 92.919.097; domicilio en Avda. Tavella N° 2.491, Salta; Santiago Brito D.N.I. N° 34.07.3.442 domicilio en Avda. Eduardo Madero N° 1.182 y Marcelo Miguel Meyrelles, D.N.I. N° 14.818.417, domicilio en Roque Saenz Peña N° 404, piso 6.º, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires.

Salta, de julio de 2019.

En fecha 25/07/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002492  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Importe: \$ 440.00  
OP N°: 100074116

---

### PETRO-GAS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por Acta de reunión de socios de fecha 31/05/2019, los socios Ricardo Miguel Stella L.E. N° 8.183.800 y Maria Ofelia Stella de Angel D.N.I. N° 10.004.700, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad, deciden por unanimidad designar como gerentes de la firma PETRO-GAS S.R.L. (inscripta en el R. P. de C. al folio 205/6 – Asiento N° 1422 del libro N° 5 de fecha 06/03/87), por el período de tres (3) años, en forma indistinta a:

Ricardo Miguel Stella, L.E. N° 8.183.800.

Maria Ofelia Stella de Angel, D.N.I. N° 10.004.700.

Ambos administradores constituyen domicilio especial en Olavarria N° 785 – Salta.

En fecha 01/08/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0001 – 00002486  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100074111

---

### PUNA LOGÍSTICA S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Mediante reunión de socios de fecha 15 de mayo de 2019, los socios señores Matias Ortiz, D.N.I. N° 28.634.001 y Alejandro Luis Spina, D.N.I. N° 28.937.737 han resuelto de modo unánime efectuar las siguientes modificaciones al contrato social: (1) Cambio de sede social a calle Deán Funes N° 771, ciudad de Salta, provincial de Salta. (2) Designar un único gerente por el término de tres ejercicios, cuyo cargo recae en el señor Matías Ortiz, documento nacional de identidad N° 28.634.001, C.U.I.T. N° 20-28634001-7, nacido el 30 de septiembre de 1981, con domicilio real y constituyendo el especial en calle Deán Funes N° 550, piso 4.º, departamento B, ciudad de Salta. (3) Modificación de la cláusula once. Artículo Décimo Primero: Reunión de Socios. La sociedad llevará un libro de reunión de socios donde constarán las resoluciones que tomen los socios, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Mayorías especiales. Será necesaria el voto favorable de por lo menos el ochenta (80) por ciento del capital social, la toma de las siguientes decisiones: (i) Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad; (ii) Otorgamiento o pre-cancelación de préstamos y otorgamiento de garantías por obligaciones de terceros; (iii) Celebración de contratos y/u operaciones con sociedades vinculadas a los socios y/o con cualquier competidor o sus afiliados; (iv) Disposición o gravamen de cualquiera de los activos de la sociedad por un valor superior a dólares estadounidenses

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

diez mil (U\$S 10.000.-); (v) Inversiones, contratos de colaboración, alianzas y/o cualquier tipo de negocio jurídico de participación con otros grupos dedicados a las actividades descriptas en el objeto social; (vi) Constitución de sociedades o adquisición de participaciones en sociedades existentes, sea por compra de acciones o suscripción de capital, o adquisición de parte sustancial de los activos, o todo o parte del fondo de comercio, de otra sociedad; (vii) La designación y la revocación de los gerentes y determinación del régimen de remuneración; (viii) Toma de cualquier endeudamiento financiero; (ix) aceptación o realización de aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras emisiones; (x) La presentación de la sociedad en concurso preventivo o en quiebra o la celebración de un acuerdo preventivo extrajudicial o una refinanciación general de sus deudas y obligaciones. Mayorías ordinarias. Las restantes cuestiones se adoptarán por la mayoría que represente más de la mitad del capital social.

En fecha 30/07/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002477  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 380.00  
**OP N°:** 100074094

---

#### **EMG S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE – SEDE SOCIAL**

Los socios Giuliana Isabel Russo Belbruno, argentina. D.N.I. N° 31.194.570, C.U.I.T. N° 27-31194570-5, nacida el 01-01-85, contadora, soltera, domiciliada en calle Olavarría número 635 de esta ciudad Salta y Rodrigo Marcelo Dakak, argentino, D.N.I. N° 28.260.342, C.U.I.T. N° 20-28260342-0, nacido el 01-12-80, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Carla Nordio Prieto, domiciliado en calle Los Braquiuitos N° 375 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, por Acta de reunión de socios de fecha 31-05-19, resuelven:

- 1) Ante la renuncia de la socia Estela Maris Gottero al cargo de gerente, se designa como socia gerente a Giuliana Isabel Russo Belbruno, quien acepta y constituye domicilio especial en Los Braquiuitos N° 375, de esta ciudad.
- 2) Se fija nueva sede social, en Los Braquiuitos N° 375, de esta ciudad.

En fecha 30/07/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002469  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074084

---

#### **EL VASCO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

**Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019**

**Instrumento:** Acta de reunión de socios de fecha 07-02-19, con firmas certificadas por el escribano Carlos Antonio Trogliero Torres.

**Nuevo Gerente:** Los socios Fernando Santiago Mendizabal, argentino, comerciante, nacido el 31 de mayo de 1948, D.N.I. N° 5.407.060, C.U.I.T./L. N° 20-05407060-9, Marta Blousson, argentina, comerciante, nacida el 31 de agosto de 1947, D.N.I. N° 5.691.414, C.U.I.T./L. N° 27-05691414-0, ambos domiciliados en calle Las Reinasmoras N° 1.756, B° Bancario, de esta ciudad; y Hernán Eduardo Mendizabal Blousson, argentino, contador público, nacido el 28 de junio de 1982, D.N.I. N° 29.335.417, C.U.I.T./L. N° 20-29335417-1, casado en primeras nupcias con María Francisca Alvarado Rivera, con domicilio en calle manzana 11 F, lote 5, casa 3, B° Inés, Grand Bourg, de esta ciudad, ante la renuncia del gerente Martín Rafael Valdes, designan nuevo socio gerente al señor Hernán Eduardo Mendizabal Blousson, quien constituye domicilio especial en calle Las Reinasmoras N° 1.756, barrio Bancario, de esta ciudad.

En fecha 24/07/2019 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002468  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074083

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### CÁMARA DEL TABACO DE SALTA

Conforme lo dispuesto en el artículo 38.º y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal Rosario de Lerma, sita en calle Carlos Pellegrini N° 149, de la localidad de Rosario de Lerma, el día 23 de agosto de 2019 a horas 17:00, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1.º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2.º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 56, finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4.º) Elección de las siguientes autoridades:
  - Presidente por dos períodos.
  - Secretario por dos períodos.
  - Tesorero por dos períodos.
  - Vocal Titular 1.º por dos períodos.
  - Vocal Titular 3.º por dos períodos.
  - Vocal Titular 5.º por dos períodos.
  - Vocal Suplente 1.º por dos períodos.
  - Vocal Suplente 3.º por dos períodos.
  - Vocal Suplente 5.º por dos períodos.
  - Tres Miembros Titulares del Órgano de Fiscalización por un período.
  - Tres Miembros Suplentes del Órgano de Fiscalización por un período.

La Comisión Directiva

Salta, julio de 2019.

**Notas:** El artículo 44.º de los Estatutos Sociales establece: El quórum de las Asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. Asimismo se recuerda a los Sres. asociados que en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10 %) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista. Requisitos Formales: Los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de ellas: Fecha, nómina de candidatos y cargos a ocupar; seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, D.N.I. y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados.

C.P. Roque López Fleming, GERENTE

Factura de contado: 0001 – 00002481  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Importe: \$ 560.00  
OP N°: 100074105

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.553 DE FECHA 31/07/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTRATACIONES ABREVIADAS  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 33/19 Y OTROS

### ADJUDICACIÓN

- Pág. N°s 25 y 26
- O.P. N° 100074022

#### Donde Dice:

**Adquisición de:** Detergente al 30 % en bidones no retornarle x 5 litros, polvo

limpiador...

#### Debe Decir:

**Adquisición de:** Detergente al 30 % en bidones no **retornable** x 5 litros, polvo  
limpiador...

#### Donde Dice:

**Adquisición de:** Detergente... escoba de faja de 6 hilos, trapo...

#### Debe Decir:

**Adquisición de:** Detergente... escoba de **paja** de 6 hilos, trapo...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008866  
Fechas de publicación: 02/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074124

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.122.690,00
Recaudación del día: 01/08/2019	\$ 11.294,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.133.984,00

Fechas de publicación: 02/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074144

CIUDAD JUDICIAL

**Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019**

Saldo anual acumulado	\$ 208.040,00
Recaudación del día: 01/08/2019	\$ 1.700,00
Total recaudado a la fecha	\$ 209.740,00

**Fechas de publicación:** 02/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013681

---

Edición N° 20.555 – Salta, viernes 2 de agosto de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.